



CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 212 DE 2008

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE LÍDERES DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 8º del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca;

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior, autónoma e independiente, que se encuentra implementando un Sistema Integrado de Gestión y Control caracterizado por una acción administrativa en función de la excelencia en la docencia, la investigación y la extensión; por una dinámica de actividades y recursos disponibles interdependientes e interconectados formalmente y por privilegiar el mejoramiento continuo de la eficiencia y la efectividad a fin de optimizar el desempeño institucional.

Que la Universidad de Cundinamarca mediante Resolución Rectoral No. 182 de septiembre 13 de 2007, conformó el Equipo de Calidad como instancia encargada de adelantar los procesos de diseño, apoyo y coordinación con las diferentes dependencias del proyecto para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, atendiendo lo señalado en el Decreto No. 4110 de 9 de diciembre 2004 “Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública”, NTCGP 1000:2004.

Que para el desarrollo del proyecto, se requiere la designación de un equipo de líderes de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación, seguimiento y mejora, que tendrá la responsabilidad de gerenciar y responder por la efectividad del resultado.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar en la Universidad de Cundinamarca el equipo de líderes de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación, seguimiento y mejora así:

PROCESOS ESTRATÉGICOS	LÍDER
GESTIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN	SECRETARIO GENERAL
GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	COORDINADOR OFICINA DE PLANEACIÓN
GESTIÓN FINANCIERA	VICERRECTOR FINANCIERO
GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	COORDINADOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
GESTIÓN DE CONTROL INTERNO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS	COORDINADOR DE LA OFICINA DE SISTEMAS

Handwritten signature

RESOLUCIÓN No. 212 DE 2008

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE LÍDERES DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

PROCESOS ESTRATÉGICOS	LÍDER
GESTIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	COORDINADOR DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
GESTIÓN JURÍDICA	COORDINADOR DE LA OFICINA JURÍDICA
PROCESOS MISIONALES	LÍDER
DOCENCIA	VICERRECTOR ACADÉMICO
INVESTIGACIÓN	JEFE DE INVESTIGACIONES
EXTENSIÓN	JEFE DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
PROCESOS DE APOYO	LÍDER
GESTIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	ASESOR DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
GESTIÓN DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
GESTIÓN DE LA CALIDAD	COORDINADOR OFICINA DE PLANEACIÓN
GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TÉCNICO DE COMPRAS COORDINADOR DEL ALMACEN COORDINADOR DE LA OFICINA DE RECURSOS FÍSICOS
GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS	COORDINADOR DE LABORATORIOS DE ELECTRÓNICA Y FÍSICA
GESTIÓN DOCUMENTAL DE ARCHIVO	COORDINADORA DE LA OFICINA DE ARCHIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del equipo de líderes de procesos son las siguientes:

1. Conformar el equipo de trabajo que apoye al líder del proceso en la tarea de implementación, documentación y caracterización de procedimientos.
2. Sensibilizar y capacitar con el apoyo del grupo de calidad a los integrantes del equipo de trabajo sobre el Decreto No. 4110 de 9 de diciembre 2004 "Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública". NTCGP 1000:2004 y sobre las demás normas pertinentes.
3. Elaborar con los integrantes de su equipo, el plan de trabajo para adelantar la identificación, implementación, documentación y caracterización del proceso y procedimientos.
4. Una vez identificados, implementados, documentados y caracterizados los procesos y procedimientos, enviar la información al Grupo de Calidad para efectos de estandarización y codificación.

a



RESOLUCIÓN No. 212 DE 2008



“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE LÍDERES DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

5. Posterior a la estandarización y codificación por parte del Grupo de Calidad, institucionalizar la información aprobando y firmando junto con el directivo respectivo y enviarlo nuevamente al Grupo de Calidad para que haga parte del Manual de Procesos y Procedimientos.
6. Recibida la copia controlada del proceso y procedimientos por parte del Grupo de Calidad, el líder debe ejecutar y hacer seguimiento y evaluación e informar al Grupo de Calidad los cambios que surjan de ese ejercicio, para garantizar la retroalimentación y el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Rectoral 195 del 22 de julio de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

14 AGO. 2008

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR**

Revisó: Oficina Jurídica